

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	16
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cederán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Noviembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4711

La Comisión Provincial en sesión de 30 del pasado mes de Octubre acordó declarar incapacitado para el ejercicio del cargo de concejal del Ayuntamiento de Espejo a don Antonio Laque Lanza, cosa comprendida en el caso 4.º del artículo 43 de la vigente Ley Municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Córdoba 2 de Noviembre de 1920.—El Gobernador civil, Julio Blasco Perales.

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SENOR: Dispone la vigente ley de Presupuestos que en un plazo de seis meses, a partir de su promulgación, dicte el Gobierno las reglas de policía necesarias para proteger los firmes de las carreteras contra los deterioros que producen las lantas de los carruajes ordinarios excesivamente cargados con relación a la anchura de aquellas y las ruedas de los camiones destinados al transporte de grandes pesos.

Para el debido cumplimiento de esta soberana disposición se nombró una Comisión compuesta de cinco Ingenieros, encargada de proponer las reglas que su experiencia les sugiriese y de revisar a la vez todas las contenidas en el Reglamento de conservación y policía de carreteras de 3 de Diciembre de 1909, antiquado ya por la gran transformación operada desde su fecha en los medios de transporte.

Fruto de la meditada labor de la mencionada Comisión y de las observaciones hechas a la misma por el Consejo de Obras Públicas y la Dirección general del ramo, es el nuevo Reglamento que el Ministro pue suscribir propone se autorice con carácter provisional.

Las medidas ahora introducidas tienden a la sustitución en plazo breve de los carros de dos ruedas por los de cuatro, reduciendo en periodos de tiempo

escalonados, y calculados por la duración probable de los hoy existentes al número de caballerías en reata, y determinando la anchura de las lantas, que siempre han de ser planas, en relación con la carga que gravita sobre el firme. La construcción y reparación de los carros se ajustarán desde ahora a las nuevas reglas.

De igual forma se ha limitado la velocidad y la carga de camiones con motor mecánico a lo que permite la resistencia de los firmes actuales, necesitados de mejora, y se incorporan al Reglamento las disposiciones vigentes para la concesión de obras especiales a ejecutar en las carreteras y sus zonas de servidumbre.

Por último, y teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en los servicios de Montes y Fajada con la delegación a los Jefes técnicos para tramitar las denuncias por infracciones reglamentarias e imponer las multas cuando proceda, se atribuyen a los Ingenieros Jefes de obras públicas de las provincias tales facultades.

Aprobado por el Consejo de Ministros el Reglamento así redactado, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 29 de Octubre de 1920.

SEÑOR;

A L. R. P. de V. M.,
Luis Espada Guntín

Ministerio de Instrucción Pública

BELLAS ARTES

Reales Decretos

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La jubilación será forzosa, para toda clase de funcionarios de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, al cumplir la edad de sesenta y siete años.

Dado en Palacio a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vicente Cabeza de Vaca

y Fernández de Córdova

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Toledo.

Artículo 2.º Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 10 de Octubre de 1919.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vicente Cabeza de Vaca

y Fernández de Córdova
(«Gaceta» 30 Octubre 1920)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Ocupante el cargo de contador de fondos del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) por defunción del que lo desempeñaba y dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado reglamento se señalan, presentando, además, su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen, advirtiéndose que dejarán de ser cuasadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid 25 de Octubre de 1920. El Director general, José Estévez.

(«Gaceta» 26 Octubre 1920)

Ministerio de Estado

Real Decreto

Por convenir así al mejor servicio:

Vengo a disponer que don Ernesto Freire y María, Cónsul de primera clase en Tanger, pase a continuar sus servicios con la misma categoría al Consulado de la nación en la Paz.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado
Salvador Bermúdez de Castro

(«Gaceta» 27 Octubre 1920)

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Méjico participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Caballero Mendizábal natural de Bilbao, ocurrido en Méjico.

Madrid 23 de Octubre de 1920. El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» 1 Noviembre 1920)

El Cónsul de España en la Paz participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Enrique Torres Carranque, natural de La Coruña, ocurrido en La Paz (Bolivia).

Madrid 23 de Octubre de 1920. El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» 28 Octubre 1920)

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERIA

Núm. 4.715

ANUNCIO

El próximo día quince de Noviembre a las once de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel de Alfonso XII, donde se aloja este Regimiento, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho.

Córdoba treinta de Octubre de mil novecientos veinte.—El Comandante Mayor, Eduardo Lafuente. V.º B.º: El Coronel, R.

Jefatura de Obras Públicas

DE CORDOBA

Núm. 4.721

CONSERVACION DE CARRETERAS

En los Boletines Oficiales de esta provincia, números 253 y 260, correspondientes a los días 28 y 29 de Octubre último, anuncios referentes a subastas de acopios para conservación incluso su empleo en varias carreteras de esta provincia, hay los errores siguientes:

En los números 4.517 y 4.518 dice:—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalde; y debe decir:—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

En los números 4.519, 4.550, 4.551 y 4.554 dice:—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá; y debe decir:—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

Córdoba 1 de Noviembre de 1920. El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4.780

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, durante el mes de Julio de 1920.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.º de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 7.

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José María de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los acuerdos que siguen:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recaudado e ingresado durante el mes de Junio anterior, 1.573

pesetas 65 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero.

293'25, por el de puestos públicos.

161'50, por ocupación de la Carnicería.

67, por la de la Pescadería.

20 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos.

3'6, por el de pesas y medidas.

779, por derechos de esterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el Cementerio público.

26, por gulas para caballerías.

Y 2, por expedición de certificaciones.

2.º Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos y arbitrios, correspondiente a Junio anterior, y que ofrece un rendimiento total líquido de 263'0 pesetas 76 céntimos, por los diversos conceptos que la integran.

3.º Se sancionaron los gastos por salcorros y material en la Carcel del partido, en el pasado mes de Junio, ascendientes en junto a 289 pesetas.

4.º Se aprobaron de igual modo, los gastos siguientes:

18 pesetas, por haberes de escribientes temporeros, en el mes de Junio anterior.

1.743'10, por jornales de la Guardia municipal, Porteros, Idonanzas y demás dependencias subalterna del Ayuntamiento incluso la de Jauja, en el propio mes.

65'25 por los abonados a los matarifes en igual período.

60 pesetas por los de limpieza diaria de la Casa Consistorial.

9'20 y 98'81, respectivamente, por efectos timbrados para la Alcaldía-presidencia y Secretaría y para Contaduría.

47'75 y 22 idem, por impresos varios para la primera de dichas oficinas.

88'15, por una obra reciente de reparación en la cisterna del Caracolillo.

78'15, por otra análoga en la de la Fuente del Coso.

9'50 por idem idem en la Pescadería.

3'75 por un jornal de encalo en el mismo edificio.

7'25, por idem, cal y pinturas en idem.

24 pesetas, por yeso para el tafe de bobedillas en el Cementerio.

4 idem, por apertura de zanjas para enclavamientos de reses desechadas en el Matadero.

95 importe de dos cueros por hospedaje de Guardias civiles concentrados en esta población.

50 por los gastos de un viaje del Apoderado del Ayuntamiento a Córdoba, para ingresar fondos en la Tesorería de Hacienda y en la Diputación Provincial.

Y 20 por un servicio de carruaje para conducirlo con tal motivo a la Estación ferrea de Aguilar.

5.º Se aprobó por mayoría el esado de distribución de fondas para el mes de Julio en curso, hasta la cantidad total de

72.500 pesetas, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial, de la provincia.

6.º Resolviendo una instancia de don Fernando Jiménez Muñoz, de estos vecinos, se le concedieron en propiedad seis y medio metros cuadrados de terreno en el Cementerio público para la construcción de un panteón familiar, por el precio de la tarifa reformada de dicho Cementerio.

7.º Se constató cortés y satisfactoriamente por la presidencia a varias preguntas de dos señores Concejales, dándose por terminado con ello, el Cabildo de esta fecha.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.º de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 14.

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.º de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se aprobó por mayoría y con la misma protesta unánime consignada en el acta del día 7 de Enero de 1918, el balance de las operaciones de contabilidad practicado en 30 de Junio próximo pasado, y que ofrece una existencia nominal en Caja de 66.611 pesetas 23 céntimos, disponiéndose que se haya aquella pública conforme a lo prevenido en el artículo 166 de la vigente Ley municipal.

Concluida

FUENTE T. JAR

Núm. 4786

Don Facundo Ayala Moral Juez Municipal de esta villa.

Enaguil sabido que en este Juzgado Municipal se halla vacante la plaza de secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado Municipal consta de 173 habitantes y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de 200 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Fuente Tojar a 20 de Octubre de mil novecientos veinte.—Facundo Ayala Ante mí, El Secretario interino, Antonio de la Barrera

ESPEJO

Núm. 4.679

Acto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1920. En sesión ordinaria del día 3, supletoria de la ordinaria del 1.

Presidencia del señor Alcalde accidental, primer teniente don Emilio García. Fue aprobada el acta de la anterior, por el reintegro a su cargo del tercer de Secretaría don Emilio Pimentel, por cesación de la licencia que gozaba, y el cese por dicha del interino don Juan R. Castro Navarro. Aprobó el nombramiento hecho a don Juan R. Castro Navarro, que con el personal auxiliar correspondiente practique la rotulación de calles y plazas, registro fiscal y nomenclatura de edificios, concediéndole el sueldo de impresos un jornal igual al del Oficial de Secretario, respecto al trabajo de rotulación de calles, y de la consignación presupuestal el mismo haber en lo respectivo al registro fiscal.

Desestimar la instancia de la profesora en partos doña Guadalupe Rivas, pidiendo se le asigne una subvención para la asistencia de beneficencia, por existir en presupuesto consignada para dicha atención.

Aprobar el estado de ingresos del municipio correspondiente al mes de octubre último e importante 188.42 pesetas, que presenta el encargado señor...

La distribución de fondos para el subsidio interino favorable para ante Comisión mixta de Recaudamiento a excepción alegada por el recluta de...

Presidencia del señor Alcalde accidental, primer teniente don Emilio García. Fue aprobada el acta de la anterior, acordó:

Effectuar el sorteo de Vocales asociadas para constituir con los Concejales Junta municipal en el corriente año, eligiendo los señores siguientes:

Sección primera

Don Eduardo Barrón Reyes, don Antonio Díaz Luque y don Francisco Antonio Rayón Márquez.

Sección segunda

Don Juan Gracia López, don Ricardo Gracia y don Cristóbal Castro...

Sección tercera

Don Agado Muñoz Ramos y don Cristóbal Troncoso Romero.

Sección cuarta

Don Francisco Romero Benítez don José María Lucena Romero y don Antonio Tinas Navaja.

Sección quinta

Don Emilio Carmelo Zurita y don Rafael Santos Campos; y

Sección sexta

Don Rafael López Sanga. Y que se comuniquen el resultado de los elegidos y se publique debidamente.

Effectuar concurso para la provisión de Informes de los Guardias municipales para la temporada de verano.

Sesión del día 17, supletoria de la ordinaria del 15.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la subasta efectuada para el arrendamiento de los suelos de era y adjudicar estos a los rematantes.

Conceder a Alfonso Ortiz Urbano la instalación de una obra en la vereda de Calz de Dávila por tiempo de cinco años y renta anual de 500 pesetas.

Que por el señor Alcalde se adquieran las telas y efectos para la confección de uniformes a la Guardia municipal, toda vez que no se han presentado propuestas en el concurso, por lo que se electo.

Sesión del día 24, supletoria de la ordinaria del 22.

Presidencia del señor Alcalde accidental, segundo teniente don J. García Ramírez.

Fue aprobada el acta de la anterior, y por no haber asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 3, supletoria de la ordinaria del 24.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder a Antonio Ciego Lucena autorización para tras pasar el remate de un suelo de era a Antonio Chamizo López.

Aprobar cinco facturas de don Juan de Burgos Luque, importante 263 pesetas 43 céntimos, por material facilitado para el alumbrado público, y su abono.

Aprobar la relación de ingresos del arbitrio sobre el fluido eléctrico correspondiente al tercio y cuarto trimestre del año en número último, importantes 166 pesetas 67 céntimos, presentada por don Juan de Burgos Luque.

Espejo a ocho de Octubre de mil novecientos veinte. — El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día veinticinco de los corrientes. Y lo certifica en Espejo a veinticinco de Octubre de...

mil novecientos veinte. — El Secretario del Ayuntamiento, Amadeo García. V. B. El Alcalde presidente, Antonio Luque.

CABRA

Núm. 4.733

Don Francisco Corpas López, primer teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de hoy, de una butra, con tres años, rucia clara, 1-10 metros de alzada en el mal estado de carnes y buen estado de sanidad y un facho de dos a tres metros de ancho, e n ochenta y cinco centímetros de alzada, se señala nuevamente para que tenga lugar, el día ocho de este mes, a las trece horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo para la subasta, será el de ciento cincuenta pesetas.

2.º Para hacer propuestas, será necesario depositar ante la Comisión que preside el remate, el cinco por ciento del tipo de subasta.

3.º La licitación se llevará a efecto por pujas a la llana, durante el plazo de media hora.

4.º Terminada la subasta, se adjudicará dicho somo al mejor postor; y este abonará en el acto el importe total del remate.

Cab a 2 de Noviembre de 1920. — Francisco Corpas. — Por mandado de su señoría Joaquín Mora, Secretario.

ESPEJO

Núm. 4.683

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión extraordinaria del día 5.

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Luque Langa, y asistencia de seis señores Regidores mas, o sea siete concurrentes, asistiendo de Secretario el interino don Antonio Lucena Córdoba.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, procediéndose a la elección de Alcalde en segunda votación por no haberse obtenido mayoría absoluta en la sesión anterior, obteniendo siete votos de los siete señores asistentes don Antonio Luque Langa, por lo que no obteniendo la mayoría absoluta, que en este Ayuntamiento son ocho, queda dicho señor como Alcalde interino y se acuerda proceder a la tercera y definitiva votación en la sesión inmediata.

También se acordó, admitir la dimisión del cargo de Secretario interino que desempeña don Antonio Lucena Córdoba, si bien quedando desempeñándolo provisionalmente hasta que le nombrare sustituto.

Y que la sesión extraordinaria venidera para la elección definitiva de Alcalde se convoque para el día tres del presente mes y hora de las veint y una.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Luque Langa y asistencia de seis mas señores Regidores, o sea siete concurrentes, asistiendo de Secretario el provisional don Antonio Lucena Córdoba.

Fue aprobada el acta de la extraordinaria anterior, y se procedió a la votación definitiva de Alcalde, siendo elegido por los siete votos de los asistentes don Antonio Luque Langa, el cual fue proclamado, formándose seguidamente la lista de señores Regidores en la forma en que queda constituido el Ayuntamiento, con un vacante por fallecimiento de don Antonio López García, declarándose asimismo vacante el cargo de Regidor Sindico que desempeñaba el nombrado Alcalde señor Luque Langa, el cual será cubierto en la próxima sesión ordinaria; acordándose remitir copia certificada del acta al señor Gobernador civil de la provincia acompañada de oficio.

Y se levantó la sesión.

Nota: En el margen de las actas de las sesiones extraordinarias de días uno y tres, que proceden, se inserta una nota de la Secretaría con fecha siete del presente mes firmada por el Secretario que suscribe estos extractos, don Amadeo García López, haciendo constar que los acuerdos de referidas sesiones fueron declarados nulos y sin efecto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día seis, en virtud de haberse infringido la ley celebrando citadas sesiones sin número suficiente de señores Regidores.

Sesión del día 6, supletoria de la ordinaria del 4.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luque Langa.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 30 de Agosto último, y leídas las de las extraordinarias celebradas en los días uno y tres del mes de Septiembre por el señor presidente se manifestó que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con trece señores Concejales, el día 29 de Agosto último para cubrir por votación la vacante de Alcalde habida por fallecimiento de don Antonio López García, obtuvo el que dice, señor Luque Langa, mayoría relativa y que fue nombrado interino, cuyo acuerdo es válido por haberse adoptado con número suficiente de señores Concejales, pero en las sesiones extraordinarias siguientes celebradas para repetir las votaciones, los días uno y tres de Septiembre que se han leído, se infringió el artículo 104 de la ley municipal celebrándolas sin el número legal, que en este Ayuntamiento es de ocho, y propone que se anulen sus acuerdos con arreglo a las Reales ordenes de 23 de Agosto de 1878, 2 de Julio de 1880, 31 de Octubre de 1875 y 15 de Julio de 1878 y sentencias del Tribunal Contencioso de 16 de Marzo de 1883 y 1.º de Diciembre...

ciembre de 1897, quedando por tanto entre ellos sin efecto el nombramiento de Alcalde a su favor en segunda y tercera votación, y se proceda en nueva sesión extraordinaria a verificar la segunda votación de Alcalde con arreglo a Ley y si no resultare el elegido con mayoría absoluta se convoque a nueva sesión donde será elegido quien tuviere mayoría de los asistentes, con arreglo a la Real orden de 5 de Octubre de 1891, acordando el Ayuntamiento cuanto se propusiere por la presidencia y extracto queda dicho, y en virtud nulos los acuerdos de ambas sesiones.

También se acordó: Dar por cesado en el cargo de Secretario interino a don Antonio Lucena Córdoba desde el día tres del mes de Septiembre de que se trata, cuya dimisión le fué admitida en la sesión de día uno del mismo mes cuyos acuerdos se han anulado por el anterior, quedando por este firme el cese de dicho señor en su cargo.

Aprobar el requerimiento que el señor Alcalde hizo al Secretario en propiedad de este Ayuntamiento don Amadeo García López, el que suscribe, para que se reintegrara en su cargo, y la posesión o reintegro efectuada el día cuatro de este mes de Septiembre por dicho señor García López, dando por terminada la licencia que gozaba; teniendo el Ayuntamiento por posesionado a todos los efectos.

Quedar enterado de los cese y nombramientos efectuados por el señor Alcalde acerca de orden público, en uso de las facultades que le confieren los artículos 74 y 77 de la ley municipal.

Dar por cesado a don Manuel Jiménez Ronda en el cargo de representante de este Ayuntamiento en Córdoba y nombrar para su titular al vecino de Córdoba don José Tenas Seva, autorizándole para que verifique los cobros y pagos pertenecientes al municipio y en nombre del mismo a partir de este día.

Y que ambos se le comuniquen, así como también a las autoridades de rigor a los efectos precedentes y se libre al señor Tenas Seva certificación de este acuerdo.

Nombramientos y cese de empleados municipales, a propuesta del señor Alcalde. Queda enterado y darles cumplimiento a las circulares de la Comisaría general de Subsistencias de días 26 y 28 de Agosto último sobre circulación de harinas y venta y precio del pan respectivamente, insertas en el Boletín Oficial de la provincia del 31 de citado mes.

Las distribuciones de fondos para el mes correspondiente a saber:

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento. 2.465'12 pesetas.

Capítulo 2.º Policía de Seguridad. 587'81.

Capítulo 3.º Policía urbana y rural,

1.143'75. Capítulo 4.º Instrucción pública. 148'33

Capítulo 5.º Beneficencia. 1.279'01.

Capítulo 6.º Obras públicas. 687 pesetas 50 céntimos.

Capítulo 7.º Corrección pedita. 418'75.

Capítulo 8.º Cargas. 4.221'7.

Capítulo 11.º Imprevistos. 334'33.

Total 11.284'77 pesetas.

(Concluída)

GUADALCAZAR

Núm. 4.689

Don José López Maqueda, Alcalde

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder-se a la recaudación del tercer trimestre del reparto general de utilidades, desde el día primero al quince de Noviembre próximo, como período voluntario por el recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados; previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva su cuota, quedan incursos en el primer grado de apremio y se procederá ejecutivamente al cobro.

Guadalcazar 29 de Octubre de 1920.

—José López.

MORILES

Núm. 4.663

Don Francisco Doblas Gradiz, Vocal

presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1916, se hallan expuestos al público en el tablón de edictos en estas Casas Consistoriales, y por término de quince días, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el año 1920-21, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el expresado Repartimiento.

Moriles a 28 de Octubre de 1920.

El Presidente, Francisco Doblas Gradiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.722

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde

presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura favorable del señor Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1921-22 queda expuesto al público en la Contaduría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba 2 de Noviembre de 1920.—Bernardo Valero.

Juzgados

POSADAS

Núm. 4.427

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día tres de los corrientes al vecino de la Casería Francisco Telles Prieto, del término de dicha villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a trece de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas

Una burra de cinco años 1'25 alzada parda clara, con una rastra de rucho y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Otra burra de cuatro años 1'34 alzada y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

CASTO DEL RIO

Núm. 4.671

Don Mariano Torres Coidán, Juez de

primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Francisco López Pavón, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre una casa, calle del Cerro, hoy Frasquito Castro número veinte y nueve de la villa de Espejo, cuya casa linda por la derecha con otra de María Josefa Serrano Córdoba, por la izquierda, otra de Rafael López Ramírez y por la espalda, tiene puerta falsa al camino que de la Casería conduce a la Fuente Nueva.

Dicha finca se halla inscrita a favor de María Dolores, Antonia Josefa y Francisco de Paula Casado Castro y Juan Severo López Pavón. La adquirió por compra a María Dolores Cándido, Rafael y Francisco Romero Muñoz.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia comparezcan a alegar lo que a

su derecho convengan siendo esta la segunda inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte.—Mariano Torres.—P. S. M.: Angel Romero.

MONTORO

Núm. 4.673

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez

de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, pende expediente instado por don Juan Hidalgo Rosal, si bre información de dominio de:

Primero. Una casa situada en la calle Marín, de esta población señalada con el número treinta, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la número veinte y ocho de Francisco Cepas; por la izquierda, la treinta y dos de Antonio Criado y por la espalda la de Lázaro Camino; y

Segundo. Otra en la calle Cerrillo, también de esta población, señalada con el número diez y siete, con una superficie de setenta y seis metros cuadrados. Linda por la derecha, la número diez y nueve, de Isabel Laines; por la izquierda, el quince, de María Hidalgo, y por la espalda, el Egidio.

En cuyo expediente he acordado sean citadas como lo hago por el presente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si les conviniere ante este Juzgado a usar de su derecho, siendo esta la segunda inserción.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte.—Eduardo Golmayo, el Secretario, Mariano López.

AGUILAR

Núm. 4.673

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, se ha servido disponer en providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco Paula Perales, que dijo ser vecino de Lucena, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día veinte y ocho de Octubre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Toro Valdelomar número trece a la celebración del juicio de faltas contra dicho individuo, por pastar tres cerdos de su propiedad, en olivar que lleva en arrendamiento el vecino de Estepa, Antonio Pérez, al sitio de "Quilpas", de este término, según denuncia de la Guardia civil del puesto de Castiello Azul; apercibiéndole al denunciado de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Aguilar veinte de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Angel Eguilar.